

Decreto N° 2976, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Cristóbal a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9290, del 24 de Enero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2976

VISTA el Acta N° 20-71, de fecha 1ro. de julio de 1971, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal en esa fecha;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a donar en favor de la Liga de Soft-Ball Universo, Inc, una porción de terreno con una extensión superficial de 11,369.00 metros cuadrados, dentro de la parcela N° 17 del Distrito Catastral N° 2 de dicho Municipio, con los siguientes linderos: al Norte, antigua Hacienda "Fundación"; al Este, prolongación Avenida General Cabral (Proyecto); al Sur, Urbanización Lava-Pies; y al Oeste, Carretera San Cristóbal-Sainaguá, valorada en RD\$6,821.00. En la referida porción de terreno la mencionada Liga ha fomentado mejoras por un valor de RD\$25,000.00, que contribuirán al mejor desenvolvimiento de las actividades deportivas y recreativas en la citada localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER